



Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0023

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-047-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCE EL INFORME DE EVALUACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la pública Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las doce horas de la tarde (12:00 p.m.), del 20 de octubre de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascensión Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Lérica Concepción Toba Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas elaborado en fecha 14 de octubre de 2021, elaborado por los peritos designados mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADP-043-2021, de fecha 08 de julio del año 2021, y presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 20 de octubre de 2021, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0023, llevado a cabo para la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES".

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la *"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"*, referencia MOPC-CCC-LPN-2021-0023.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *"Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros"*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)"*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *"La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo (...) En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente"*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS







RESULTA: Que el Sr. Elido Alcántara, Director General de Equipos y Transporte del MOPC, emite el Oficio No. DGET-2808-2021, a través del cual hace la solicitud de "Adquisición de Baterías para el mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", con la debida aprobación del Ministro, a la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC.

RESULTA: Que, en esas atenciones, en fecha 03 de mayo de 2021, mediante el Oficio No. DCC-0758- 2021, la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, solicita al Lie. Virgilio de los Santos, Director Financiero del MOPC, vía Lie. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante la certificación para el rubro: "2611- Baterías y Generadores y Transmisión de Energía Cinética" para los fines de realizar un procedimiento para lo indicado a continuación: "Adquisición de baterías para el mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", por un monto de Veintiún Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos Dominicanos con 70/100 (RD\$21,236,632.70).

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, fue emitido por el SIGEF, el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1621019286455rH7ih, de fecha 14 de mayo de 2021, por la suma de Veintiún Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos Dominicanos con 70/100 (RD\$21,236,632.70), para el proceso de "Adquisición de Baterías para el Mantenimiento Correctivo de las Unidades Vehiculares del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones". **RESULTA:** Que luego de obtenido los fondos fue elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas para la adquisición correspondiente, el cual una vez finalizado fue remitido a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede la emisión del Dictamen Jurídico.

RESULTA: Que, en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones y emitido el Dictamen Jurídico, el Pliego de Condiciones Específicas, fue sometido al Comité de Compras y Contrataciones, conjuntamente con los documentos que lo soportan para su debida revisión y aprobación, si procede.

RESULTA: Que en fecha 08 de julio de 2021 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-043-2021 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0023, llevado a cabo para la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la

Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar."* Párrafo II: *"La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda"*.

CONSIDERANDO: La Resolución No. PNP-01/2021, de fecha 5 del mes de enero del año 2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2021.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la referida resolución, en los casos de licitación pública nacional de bienes y servicios en la referida resolución se indicó que el monto del umbral es a partir de RD\$4,846,824.00 en adelante.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales"*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *"El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

VISTO: El Oficio No. DGET No. 2808-2021, emitido por el Sr. Elido Alcántara, Director General de Equipos y Transporte del MOPC, contentivo de solicitud d proceso de compra.

VISTO: El Oficio No. DCC-0758-2021, de fecha 03 de mayo de 2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero, contentivo de Solicitud de Reservación de Fondos.

VISTO: El Oficio No. DF-5884-2021, d/f 05 de mayo de 2021, suscrito por el Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero, al señor Jaime Thomas Cano, Encargado del Depto. Presupuesto Financiero, Contentivo de Apropiación de Fondos.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1621019286455rH7ih, emitido por el SIGEF, por la suma de Veintitún Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos Dominicanos con 70/100 (RD\$21,236,632.70), d/f 05 de mayo de 2021.







VISTO: El Decreto núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas, de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0023, llevado a cabo para la *"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"*.

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0023, llevado a cabo para la *"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"*, elaborado por el Consultor Jurídico de la institución.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-043-2021 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 08 de julio de 2021.

VISTA: La Resolución No. 01/2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 05 del mes de enero del año 2021.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0023, llevado a cabo para la *"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"*, a través de periódicos de circulación nacional los días 26 y 27 de julio de 2021 en El Caribe y El Nuevo Diario, como en el portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.

VISTAS: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 26 y 27 de julio de 2021 en El Caribe y El Nuevo Diario.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, lo que generó la circular No. 01, de fecha 27 agosto de 2021, debidamente publicada y cargada a los portales correspondientes y notificadas a los participantes; generándose de igual modo la enmienda No. 01, de fecha 27 de agosto de 2021, respectivamente, debidamente publicada en los portales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

VISTAS: Las circulares No. 01, de fecha 27 de agosto de 2021; y la enmienda No. 01 de fecha 27 de agosto de 2021, respectivamente.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 14 de septiembre de 2021, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

NO.	OFERENTE
1	SERVICIOS SERRATA, S.R.L.
2	HYLSA, S.A.
3	LUBRICANTES DIVERSOS, S.R.L.
4	GRUPO COMETA, S.A.S.
5	ARIAS MOTORS, S.A.
6	EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Petra Rivas Herasme, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 14 de septiembre de 2021, fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-1640-2021 elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el día 23 de septiembre de 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:



Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0023 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", con el fin de determinar las propuestas que requieren subsanación de documentos.

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

NO.	OFERENTE
1	SERVICIOS SERRATA, S.R.L.
2	HYLSA, S.A.
3	LUBRICANTES DIVERSOS, S.R.L.
4	GRUPO COMETA, S.A.S.
5	ARIAS MOTORS, S.A.
6	EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.



En el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas de los oferentes en la presente Licitación Pública Nacional, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (firmados y sellados todos los documentos que se suministren):

1. SERVICIOS SERRATA, S.R.L.

Documentación Legal:

- Suministrar el acta de la última asamblea que corresponda con la fecha del Registro Mercantil. La presentada por el oferente es del 17 de abril de 2012, cuando en el registro mercantil indica que la última registrada, es de 27 de julio de 2018.
- Suministrar copia de cédula de identidad y electoral del representante de todos los accionistas de la empresa y del representante legal autorizado por el oferente. Faltó incluir la copia de la cédula de la Sra. Dulce de Jesús Piña Nuñez de Serrata.
- Suministrar la declaración jurada que describa lo siguiente:
 - a) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes, también,

- b) *Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.*

Documentación Financiera:

- *Suministrar los estados financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables, firmados y sellados en todas sus páginas por un contador público autorizado (CPA), inscrito en el ICPARD. Los estados financieros presentados por el oferente no están firmados por el CPA, no se visualizó que el CPA que firma el dictamen y sella los estados esté inscrito en el ICPARD.*
- *Suministrar el IR-2 y sus anexos de los Estados Financieros del 2021. El oferente suministró dos veces los del 2020.*

Documentación Técnica:

- *Suministrar Formulario autorización del fabricante SNCC.F.047.*
- *Suministrar las Especificaciones Técnicas emitida por el Fabricante de las baterías propuestas, acompañada de las certificaciones que acrediten que han suministrados los bienes ofertados, con las nomenclaturas que indica el pliego de condiciones específicas. Las especificaciones técnicas presentadas por el oferente no especifican a que número de ítem se refiere, las nomenclaturas mencionadas no corresponden con las que indica el pliego de condiciones. El oferente deberá señalar a cuál es que está haciendo mención en los diferentes modelos que presenta.*
- *Suministrar el formulario SNCC.D.049, de la experiencia del oferente y adjunta las 10 certificaciones que acrediten la experiencia del oferente en el suministro de baterías (mínimo 01 certificación por año). El oferente no presenta el formulario SNCC.D.049. y las certificaciones adjuntadas no se visualizan con claridad: las descripciones de las baterías, fecha de realización, número de contrato, montos adjudicados y/o despachados, y el nivel de satisfacción.*
- *Suministrar la garantía por un periodo de mínimo de veinticuatro (24) meses, sobre cada una de las baterías propuestas, contados a partir de la fecha de su instalación. La garantía debe ser expedida por el fabricante y ratificada por el distribuidor local. El oferente sólo presentó la garantía del oferente por los veinticuatro 24 meses, no del fabricante.*
- *Suministrar la reseña histórica de la empresa. La presentada por el oferente no indica dirección o direcciones de cada uno de los Centros de Atención, descripción del equipamiento e imágenes de sus instalaciones.*

2. **HYLSA.**






Documentación Legal:

- Suministrar poder de representación debidamente notariado otorgado por el órgano societario de la empresa para el representante autorizado en este proceso.
- Suministrar cédula de identidad y electoral del representante autorizado por el oferente. El oferente sólo presentó las copias de las cédulas de los socios.

Documentación Financiera:

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Técnica:

- Suministrar la garantía por un periodo de mínimo de veinticuatro (24) meses, sobre cada una de las baterías propuestas, contados a partir de la fecha de su instalación. La garantía debe ser expedida por el fabricante y ratificada por el distribuidor local. El oferente sólo presentó la garantía del oferente por los veinticuatro 24 meses, no del fabricante.
- Suministrar el protocolo a llevar a cabo para realizar la sustitución de las baterías. El presentado por el oferente solamente hace énfasis en el proceso postventa, sin embargo, lo requerido, es durante la instalación.

3. LUBRICANTES DIVERSOS, S.R.L.Documentación Legal:

- Suministrar los estatutos sociales en el que se identifique que fueron registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda. El presentado por el oferente no posee el sello de registro de la Cámara de Comercio y Producción.
- Suministrar el acta de la última asamblea en la que se identifique que fue registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda. La presentada por el oferente no posee el sello de registro de la Cámara de Comercio y Producción y en el Registro Mercantil indica fecha de la última asamblea el 31 de marzo del 2016.

Documentación Financiera:

- Suministrar el Estado de Resultado o el Estado de Situación de los Estados Financieros del 2019 y 2020. El oferente no presentó el comparativo 2020 -2019, únicamente presenta el 2019-2018.

Documentación Técnica:

- Suministrar el formulario SNCC.D.049, de la experiencia del oferente y adjunta las 10 certificaciones que acrediten la experiencia del oferente en el suministro de baterías



(mínimo 01 certificación por año). El oferente no presenta el formulario SNCC.D.049. y las certificaciones adjuntadas no se visualizan: las descripciones de las baterías, fecha de realización, número de contrato, montos adjudicados y/o despachados, y el nivel de satisfacción.

- Suministrar las Especificaciones Técnicas emitida por el Fabricante de las baterías propuestas, acompañada de las certificaciones que acrediten que han suministrados los bienes ofertados, con las nomenclaturas que indica el pliego de condiciones específicas. Las especificaciones técnicas presentadas por el oferente no especifican a que número de ítem se refiere, las nomenclaturas mencionadas no corresponden con las que indica el pliego de condiciones. El oferente deberá señalar a cuál es que está haciendo mención en los diferentes modelos que presenta. El oferente debe suministrar el Registro Industrial que lo acredita como fabricante de baterías.
- Suministrar certificación de compromiso para proveer brigadas de respuestas (Centro de Atención) para brindar asistencias 24/7 los 365 días del año. No se visualiza este documento en la oferta del oferente.
- Suministrar la reseña histórica de la empresa. La presentada por el oferente no contaba dirección de cada uno de los Centros de Atención, descripción del equipamiento e imágenes de sus instalaciones.
- Suministrar las certificaciones del fabricante que acredita que cumplen con la Norma ISO-140001 y IATF-16929, vigentes. La suministradas por el oferente están vencidas.
- Suministrar Formulario autorización del fabricante (SNCC.F.047). El formulario adjuntado se refiere a otro proceso distinto al evaluado.

4. GRUPO COMETA, S.A.S.

Documentación Legal:

- Suministrar copias cédulas de los accionistas. El oferente sólo presentó la cédula del representante legal de la empresa.

Documentación Financiera:

- Suministrar los estados financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables, firmados y sellados en todas sus páginas por un contador público autorizado (CPA), inscrito en el ICPARD. Los presentados por el oferente no están firmados ni sellados por el CPA y este debe estar inscrito en el ICPARD.

Documentación Técnica:







- Suministrar las certificaciones del fabricante que acredita que cumplen con la Norma ISO-140001 y IATF-16929, vigentes. *El oferente no la presentó.*
- Suministrar certificación de los equipos mínimos que establece el pliego de condiciones para efectuar los servicios. *El oferente no presentó esta documentación.*
- Suministrar el protocolo a llevar a cabo para realizar la sustitución de las baterías.
- Suministrar el formulario SNCC.D.049, de la experiencia del oferente y adjunta las 10 certificaciones que acrediten la experiencia del oferente en el suministro de baterías (mínimo 01 certificación por año). *El oferente no presenta el formulario SNCC.D.049. y las certificaciones adjuntadas no se visualizan: las descripciones de las baterías, fecha de realización, número de contrato, montos adjudicados y/o despachados, y el nivel de satisfacción.*

5. ARIAS MOTORS, S.A.

Documentación Legal:

- Suministrar el registro mercantil. *El oferente no lo presentó.*
- Suministrar las cédulas de los accionistas. *El oferente sólo suministro la del representante legal.*

Documentación Financiera:

- Suministrar los estados financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables, firmados y sellados en todas sus páginas por un contador público autorizado (CPA), inscrito en el ICPARD. *Los presentados no están firmados ni sellado por un contador público autorizado que debe estar inscrito en el ICPARD.*

Documentación Técnica:

- Suministrar breve reseña histórica del oferente (en esta debe incluir desde cuándo se encuentra operando en sus instalaciones, direcciones de sus centros de atenciones, descripción del equipamiento e imágenes de sus instalaciones). *La presentada por el oferente le faltó incluir: direcciones de sus centros de atenciones, descripción del equipamiento e imágenes de sus instalaciones.*
- Suministrar las certificaciones del fabricante que acredita que cumplen con la Norma ISO-140001 y IATF-16929, vigentes. *La suministradas por el oferente están vencidas.*
- Suministrar el formulario SNCC.D.049, de la experiencia del oferente y adjunta las 10 certificaciones que acrediten la experiencia del oferente en el suministro de baterías (mínimo 01 certificación por año). *El presentado por el oferente no*



cumple con la cantidad de experiencia mínima y las certificaciones adjuntadas no se visualizan: las descripciones de las baterías, fecha de realización, número de contrato, montos adjudicados y/o despachados, y el nivel de satisfacción.

- Suministrar el protocolo a llevar a cabo para realizar la sustitución de las baterías.
- Suministrar certificación de compromiso, donde se comprometa a proveer brigadas de respuestas (Centro de Atención) para brindar asistencias 24/7 los 365 días del año.

6. EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.

Documentación Legal:

- Suministrar el formulario SNCC.F.042 de información del oferente. *El oferente no lo presentó, en caso de que el representante legal de la compañía inscrito en el formulario SNCC.F.042 difiera del presidente y/o gerente de la empresa, deberá presentar y poder de representación notariado, otorgado por el órgano societario de la empresa para el representante autorizado en este proceso.*
- Suministrar las copias de cédulas de los accionistas de la empresa y su representante legal.

Documentación Financiera:

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Técnica:

- Suministrar certificación de los equipos mínimos que establece el pliego de condiciones para efectuar los servicios. *El oferente no presentó esta documentación.*
- Suministrar certificación de compromiso para proveer brigadas de respuestas (Centro de Atención) para brindar asistencias 24/7 los 365 días del año. *No se visualiza este documento en la oferta del oferente.*
- Suministrar la reseña histórica de la empresa. *La presentada por el oferente no contaba dirección de cada uno de los Centros de Atención, descripción del equipamiento e imágenes de sus instalaciones.*
- Suministrar el formulario SNCC.D.049, de la experiencia del oferente y adjunta las 10 certificaciones que acrediten la experiencia del oferente en el suministro de baterías (mínimo 01 certificación por año). *El presentado por el oferente no cumple con la cantidad de experiencia mínima y las certificaciones adjuntadas no se visualizan: las descripciones de las baterías, fecha de*

realización, número de contrato, montos adjudicados y/o despachados, y el nivel de satisfacción.

- *Suministrar autorización del Fabricante SNCC.F.047. El formulario adjuntado en la parte superior hace mención al Ministerio de Trabajo, cuando la institución que debe especificar es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.*
- *Suministrar las Especificaciones Técnicas emitida por el Fabricante de las baterías propuestas, acompañada de las certificaciones que acrediten que han suministrados los bienes ofertados, con las nomenclaturas que indica el pliego de condiciones específicas. Las especificaciones técnicas presentadas por el oferente no especifican a que número de ítem se refiere, las nomenclaturas mencionadas no corresponden con las que indica el pliego de condiciones. El oferente deberá señalar a cuál es que está haciendo mención en los diferentes modelos que presenta.*
- *Suministrar las certificaciones de las Normas ISO-140001 y IATF-16929, vigente. Las presentadas por el oferente están vencidas.*

CONCLUSIÓN

El listado de los oferentes que requieren subsanación de documentos se muestra a continuación:

NO.	OFERENTE
1	SERVICIOS SERRATA, S.R.L.
2	HYLSA
3	LUBRICANTES DIVERSOS, S.R.L.
4	GRUPO COMETA, S.A.S.
5	ARIAS MOTORS, S.A.
6	EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.



RESULTA: Que mediante acta No. MOPC-ADPR-009-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, se prorroga el cronograma de actividades, ampliando la fecha límite para el periodo de notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.

RESULTA: Que en fecha 28 de septiembre de 2021, mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIP-052-2021, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. MOPC-CCC-LPN-2021-0023, para la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES

DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", mediante el cual se indicó la documentación a subsanar por los oferentes participantes.

RESULTA: Que, vencido el plazo de subsanación de documentos, en fecha 01 de octubre de 2021, fue remitido el Oficio No. DCC-1821-2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los oferentes participantes para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que el 05 de octubre de 2021 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitados y No Habilitados realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar, entre otras cosas, las siguientes consideraciones:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0023 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", con el fin de determinar los oferentes habilitados para la siguiente etapa del proceso.

Datos del proceso Licitación Pública Nacional:

- Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2021-0023.
- Enmienda No. 1 de fecha 27/08/2021.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-1640-2021 del 14/09/2021.
- Informe de subsanables de fecha 23/09/2021
- Solicitud de Evaluación de la Documentación Subsananable del Proceso mediante Oficio No. DCC-1821-2021 del 01/10/2021.

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

NO.	OFERENTE
1	SERVICIOS SERRATA, S.R.L.

2	HYLSA, S.A.
3	LUBRICANTES DIVERSOS, S.R.L.
4	GRUPO COMETA, S.A.S.
5	ARIAS MOTORS, S.A.
6	EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.

METODOLOGÍA:

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación técnica, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones (PDC). Se verificó que los oferentes aportaron la documentación y credenciales que avalan la idoneidad de los mismos, desarrollada en dos fases:

- a) Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables. (Informe de fecha 23/09/2021).
- b) Evaluación final de habilitación.
 - Para la evaluación de la documentación técnica presentadas por los oferentes bajo la modalidad de "cumple /no cumple" se elaboró el inventario (checklist) para cada uno de los oferentes.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones de habilitación de los oferentes para la siguiente etapa del proceso de Licitación Pública Nacional.

----- FIN DE ESTA PÁGINA -----



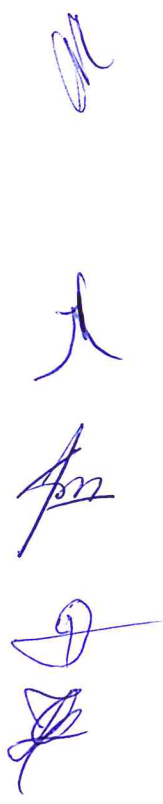






Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0023, "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"

Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0023	SE	SR	HYLSA	LUBRICANT	GRUPO COMETA, SAS	ARIAS MOTORS, SA	EMPRESAS INTEGRADAS, SAS
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)	...	...	...	...	...	...	...
DOCUMENTACIÓN LEGAL	...	...	...	...	...	...	...
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES	...	...	...	...	...	...	...
1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C	C	C	C	C	C	C
2. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial Rubro -26110000- "Baterías y generadores y transmisión de energía cinética".	C	C	C	C	C	C	C
3. En el caso de Sociedades: copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada que incluya los siguientes documentos:	...	...	...	...	...	...	...
i-Estatutos Sociales,	C	C	C	C	C	C	C
ii-Acta de la Última Asamblea con su Nómina de Presencia donde se designe los miembros del Consejo Directivo o Gerentes, según se trate,	C	C	C	C	C	C	C
iii-Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica, según dispongan los Estatutos Sociales,	C	C	C	C	C	C	C
iv-copia del Registro Mercantil vigente,	C	C	C	C	C	C	C
v-Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal.	C	C	C	C	NC	C	C
4. Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	C	C	C	C	C	C	C
5. Estar al día en sus obligaciones fiscales ante la Dirección General e Impuestos Internos (DGII) lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación	C	C	C	C	C	C	C





Ref. MOPC-CCC- LPN-2021-0023 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)		SERVICIOS SERATA, S	HYLSA	LUBRICANT ES	GRUPO COMETA, SAS	ARIAS MOTORS, SA	EMPRESAS INTEGRADA S, SAS
vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.							
6. Estar al día en sus obligaciones de la Seguridad Social (TSS), lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Tesorería de la Seguridad Social puede adjuntarla para más rápida verificación.		C	C	C	C	C	C
7. Si la persona jurídica desea acreditar su condición de Mipyme deberá remitir Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña y mediana empresa, vigente, si aplica. (Es opcional presentar esta certificación, si el oferente la posee puede adjuntarla para más rápida verificación, sino será consultado en línea)		C	C	NA	NA	NA	NA
8. Original de la Declaración Jurada donde se haga constar que:		...	...	...	...	...	...
a. No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes		C	C	C	NC	C	C
b. Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones		C	C	C	NC	C	C
c. Ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06		C	C	C	C	C	C
DOCUMENTACION FINANCIERA		...	...	...	...	...	...

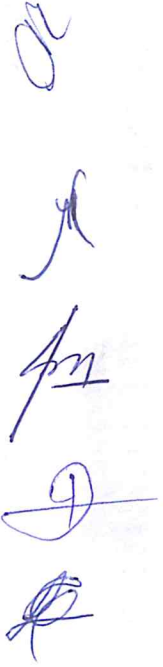


[Handwritten signatures and initials]

Ref. MOPC-CCC- LPN-2021-0023 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)		SERVICIOS SERRATA, SRI	HYLSA	LUBRICANT ES	GRUPO COMETA, SAS	ARIAS MOTORS, SA	EMPRESAS INTEGRADA S, SAS
1. Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.		C	C	C	NC	C	C
2. IR2 o IR1, según aplique, de los dos (2) últimos ejercicios contables, con sus anexos correspondientes.		C	C	C	C	C	C
DOCUMENTACION TECNICA		...	...	...	...	...	...
1. Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034 (NO SUBSANABLE)		C	C	C	C	C	C
2. Breve reseña de la Historia del Oferente (en esta deberá incluir desde cuándo se encuentra operando en sus instalaciones, dirección de cada uno de los Centros de Atención, descripción del equipamiento e imágenes de sus instalaciones).		NC	C	C	C	C	C
1. Oferta Técnica (conforme a los requerimientos establecidos en el numeral 2.8). (NO SUBSANABLE) Nota: El Oferente deberá presentar la documentación que le acredite el cumplimiento de este punto.		C	C	C	C	C	C
2. Especificaciones Técnicas emitidas por el Fabricante de las baterías propuestas, acompañadas de las certificaciones requeridas, en cada uno de los ítems.		C	C	C	NC	C	C
3. Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente. (SNCC.F.047)		C	C	NC	C	C	NC
4. Resumen de Experiencia como Contratista de la empresa en el suministro de baterías (Experiencia de 10 años mínimo en la venta del bien objeto del presente proceso de Licitación Pública Nacional). Esta experiencia deberá ser acreditada a través de certificaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron despachos de baterías. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de		NC	C	C	C	C	C



Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0023 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)		SERVICIOS	SERRATA, S.R.L.	HYLSA	LUBRICANTES	GRUPO COMETA, SAS	ARIAS MOTORS, SA	EMPRESAS INTEGRADAS, SAS
las baterías despachadas, número de contrato, fecha de realización, montos adjudicados y/o despachados y el nivel de satisfacción. (SNCC.D.049). Nota: El Oferente deberá acreditar por lo menos 10 certificaciones en sus años de operaciones, como mínimo una (01) por año.								
Equipamiento mínimo:		..	..	..	..	..	..	..
-Multímetro.		C	C	C	C	NC	C	C
-Probador de baterías con simulador de carga.		C	C	C	C	NC	C	C
-Cargador de baterías.		C	C	C	C	NC	C	C
-Scanner automotriz.		C	C	C	C	NC	C	C
-Llaves españolas del 6 al 18.		C	C	C	C	NC	C	C
5. El Oferente deberá presentar el protocolo que ha de utilizarse para realizar las sustituciones requeridas por el MOPC, las cuales no deberán exceder las (48) horas, luego de colocadas las ordenes de trabajo o solicitudes de reemplazo.		C	C	C	C	NC	C	C
6. Los Oferentes deberán expedir una garantía por un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses, sobre cada una de las baterías propuestas, contados a partir de la fecha de su		C	C	C	C	NC	C	C

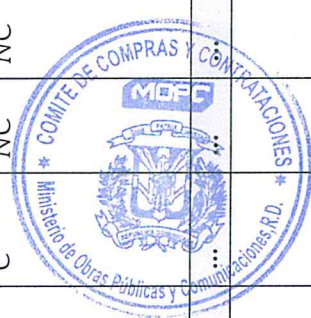


Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0023		EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)						
instalación. Esta garantía deberá ser expedida por el fabricante y ratificada por el distribuidor local, en los casos en que el fabricante y el oferente sean distintos.		SERVICIOS	HYLSA	LUBRICANT	GRUPO COMETA, SAS	ARIAS MOTORS, SA	EMPRESAS INTEGRADA S, SAS	
7. Los oferentes, también deberán considerar una brigada de respuesta (Centro de Atención), para dar respuesta a los vehículos que presenten situaciones con las baterías suministradas por el oferente que resulte adjudicado. Este Centro de Atención y las Brigadas, deberán estar disponibles 24/7, los 365 días del año.		C	C	C	C	C	C	
ÍTEM NO. 01 BATERÍAS 15/12 710 CCA		...	...	...	...	...	...	...
ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN						
01.-	900	Baterías 15/12						
		• Tipo 15-12, 710 CCA,						
		• con capacidad nominal ≤ 75 Amp.,						
		• Capacidad mínima de reserva 135 (-18 Grado C),						
		• Libre de mantenimiento y total mente sellada (Caja pequeña).						
02.-	800	• Deberá Poseer las certificaciones ISO/TS16929 e ISO14001.	C	C	NC	C	NC	NC
		ÍTEM NO. 02 BATERÍAS 15/12	...	...	...	...	...	...
		Baterías 15/12						
		• Tipo 15-12						
		• Especificaciones 750 cca,	C	C	NC	C	NC	NC
		• Capacidad nominal ≤ 75 amp.,						





Ref. MOPC-CCC- LPN-2021-0023 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)		SERVICIOS SERRATA,	HYLSA	LUBRICANT ES	GRUPO COMETA, SAS	ARIAS MOTORS, SA	EMPRESAS INTEGRADA S, SAS
ÍTEM NO. 03 BATERÍAS 17/12		..	..	..	..	..	..
Baterías 17/12							
03.-							
	350	C	C	NC	NC	C	NC
ÍTEM NO. 04 BATERÍAS 21/12		..	..	..	..	..	..
Baterías 21/12							
04.-		C	C	NC	NC	C	NC
	200						



[Handwritten signatures and initials]

Ref. MOPC-CCC- LPN-2021-0023 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)							
		SERVICIOS SERATA, SRI	HYLSA	LUBRICANT ES	GRUPO COMETA, SAS	ARIAS MOTORS, SA	EMPRESAS INTEGRADA S, SAS
ÍTEM NO. 05 BATERÍAS 25/12 TIPO 21-12		...	...	...	...	...	...
Baterías 25/12 tipo 21-12							
- Especificaciones 950 CCA - Capacidad nominal ≤ 135 Amp., - capacidad mínima de reserva 250(-18 Grado C) - Libre de mantenimiento y total mente sellada (Caja Grande). - Deberá Poseer las certificaciones ISO/TS16929 e ISO14001.		C	C	NC	NC	NC	NC
05.-	50						
ÍTEM NO. 06 BATERÍAS DOBLE TERMINAL AGM 24MDC		...	...	...	...	...	...
Baterías Doble terminal AGM-24MDC							
- Tipo 13-12 - Especificaciones 875 CCA - Capacidad nominal ≤ 80, - capacidad mínima de reserva 140 (-18 Grado C) - Libre de mantenimiento y total mente sellada (Caja Grande).		NC	NA	NC	NC	C	NC
06.-	25						





Ref. MOPC-CCC- LPN-2021-0023 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)			SERVICIOS	HYLSA	LUBRICANT	GRUPO COMETA, SAS	ARIAS MOTORS, SA	EMPRESAS INTEGRADAS, SAS
			..	..	..	..	..	..
ÍTEM NO. 07 BATERÍAS 27/12								
Batería 8D-1170 27/12								
07. -	10	- Especificaciones 1250 CCA - Capacidad nominal ≤ 580 Amp., - capacidad mínima de reserva 297 (-18 Grado C) - Libre de mantenimiento y total mente sellada (Caja Grande). - Deberá Poseer las certificaciones ISO/TS16929 e ISO14001	C	C	C	NC	NC	NC



[Handwritten signatures and initials]

En el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas de los oferentes en la presente Licitación Pública Nacional, la comisión de peritos tiene las siguientes observaciones:

1. SERVICIOS SERRATA, S.R.L. (PARTICIPANDO EN LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, Y 7)

Documentación Legal:

- El oferente no tiene observaciones.

Documentación Financiera:

- El oferente no tiene observaciones.

Documentación Técnica:

- NOTA: El oferente presenta un sólo Centro de Atención, y nos indica que posee una brigada de respuesta en dicho centro. La comisión de peritos entiende que no es posible dar una respuesta de forma rápida y eficaz a la cantidad de unidades que pueden ser enviadas en caso de que presenten situaciones con las baterías suministradas.
- El oferente en el Formulario de Experiencia Como Contratista (SNCC.D.049) no suministró la experiencia de 10 años mínimo en la venta del bien objeto del presente proceso de Licitación Pública Nacional, ni presentó las 10 certificaciones en sus años de operaciones, como mínimo una (01) por año, como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas. Solicitado en el Informe de subsanación de fecha 23/09/2021.
- Ítem 06, correspondiente a Baterías Doble terminal AGM-24MDC, no cumple porque las especificaciones técnicas no se corresponden con las que exige el pliego de condiciones.

2. HYLSA. (PARTICIPANDO EN LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, Y 7)

Documentación Legal:

- El oferente no tiene observaciones.

Documentación Financiera:

- El oferente no tiene observaciones.

Documentación Técnica:

- El oferente no tiene observaciones.

3. LUBRICANTES DIVERSOS, S.R.L. (PARTICIPANDO EN LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, Y 7)

Documentación Legal:

- El oferente no tiene observaciones.

Documentación Financiera:

- El oferente no tiene observaciones.

Documentación Técnica:

- El oferente suministró el formulario de autorización del Fabricante SNCC.F.047, pero no está certificada por el fabricante, no está firmada y sellada por este, como lo requerido en el Pliego de Condiciones Específicas. Solicitado en el Informe de subsanación de fecha 23/09/2021
- Los Ítems 01, 03, 04, 05 y 06 no cumplen porque las especificaciones técnicas no se corresponden con las que exige el Pliego De Condiciones Específicas.

4. GRUPO COMETA, S.A.S. (PARTICIPANDO EN LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, Y 7)

Documentación Legal:

- No Subsanó las copias cédulas de los accionistas. El oferente sólo presentó la cédula del representante legal de la empresa, como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas. Solicitado en el Informe de subsanación de fecha 23/09/2021.

Documentación Financiera:

- No Subsanó los estados financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables, firmados y sellados en todas sus páginas por un contador público autorizado (CPA), inscrito en el ICPARD. Los presentados por el oferente no están firmados ni sellados por el CPA y este debe estar inscrito en el ICPARD, como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas. Solicitado en el Informe de subsanación de fecha 23/09/2021.

Documentación Técnica:

- No Subsanó las certificaciones del fabricante que acredita que cumplen con la Norma ISO-140001 y IATF-16929, vigentes, como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas. Solicitado en el Informe de subsanación de fecha 23/09/2021.



- No Subsanó certificación de los equipos mínimos que establece el pliego de condiciones para efectuar los servicios, como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas. Solicitado en el Informe de subsanación de fecha 23/09/2021.
 - No Subsanó el protocolo a llevar a cabo para realizar la sustitución de las baterías, como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas. Solicitado en el Informe de subsanación de fecha 23/09/2021.
 - No Subsanó el formulario SNCC.D.049, de la experiencia del oferente y adjunta las 10 certificaciones que acrediten la experiencia del oferente en el suministro de baterías (mínimo 01 certificación por año). El oferente no presenta el formulario SNCC.D.049. y las certificaciones adjuntadas no se visualizan: las descripciones de las baterías, fecha de realización, número de contrato, montos adjudicados y/o despachados, y el nivel de satisfacción, como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas. Solicitado en el Informe de subsanación de fecha 23/09/2021.
-
- Los Ítems 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, no cumplen, porque las especificaciones técnicas suministradas por el oferente no indican la capacidad nominal de las baterías solicitadas.

5. ARIAS MOTORS, S.A. (PARTICIPANDO EN LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, Y 7)

Documentación Legal:

- El oferente no tiene observaciones.

Documentación Financiera:

- El oferente no tiene observaciones.

Documentación Técnica:

- Ítems 05, correspondiente a Baterías 25/12 tipo 21-12, no cumplen con la capacidad nominal de las baterías solicitadas, exigidas en las especificaciones técnicas, requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas.
- Ítems 07, correspondiente a Batería 8D-1170 27/12, no cumplen con la capacidad nominal de las baterías solicitadas, exigidas en las especificaciones técnicas, como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas.

6. EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S. (PARTICIPANDO EN LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, Y 7)

Documentación Legal:

- El oferente no tiene observaciones.

Documentación Financiera:

- El oferente no tiene observaciones.

Documentación Técnica:

- El oferente no suministró una autorización del Fabricante SNCC.F.047. Lo presentado por el oferente es una autorización de una compañía importadora.
- Los Ítems 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, no cumplen, porque las especificaciones técnicas suministradas por el oferente no son las emitidas por el fabricante de las baterías propuestas.

LISTADOS DE OFERENTES HABILITADOS /NO HABILITADOS

NO.	OFERENTE	ESTADO
1	SERVICIOS SERRATA, S.R.L.	NO HABILITADO
2	HYLSA	HABILITADO
3	LUBRICANTES DIVERSOS, S.R.L.	NO HABILITADO
4	GRUPO COMETA, S.A.S.	NO HABILITADO
5	ARIAS MOTORS, S.A.	HABILITADO
6	EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.	NO HABILITADO

LISTADOS DE OFERENTES NO HABILITADOS

NO.	OFERENTE	ESTADO
1	SERVICIOS SERRATA, S.R.L.	NO HABILITADO
2	LUBRICANTES DIVERSOS, S.R.L.	NO HABILITADO
3	GRUPO COMETA, S.A.S.	NO HABILITADO
4	EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.	NO HABILITADO

LISTADOS DE OFERENTES HABILITADOS

NO.	OFERENTE	ESTADO
1	HYLSA	HABILITADO
2	ARIAS MOTORS, S.A.	HABILITADO

LISTADOS DE OFERENTES HABILITADOS POR ITEM

No	OFERENTE	NO. ITEM	DESCRIPCION	
1	HYLSA, S.A.	1	Baterías 15/12 710 CCA	HABILITADO
		2	Baterías 15/12 750 CCA	HABILITADO

		3	Baterías 17/12	HABILITADO
		4	Baterías 21/12	HABILITADO
		5	Baterías 25/12 tipo 21-12	HABILITADO
		7	Batería 8D-1170 27/12	HABILITADO
2	ARIAS MOTORS, S.A.	1	Baterías 15/12 710 CCA	HABILITADO
		2	Baterías 15/12 750 CCA	HABILITADO
		3	Baterías 17/12	HABILITADO
		4	Baterías 21/12	HABILITADO
		6	Baterías Doble terminal AGM-24MDC	HABILITADO

RESULTA: Que en fecha 07 de octubre de 2021, mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIF-052-2021, fue aprobado el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. MOPC-CCC-LPN-2021-0023, para la “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”, mediante el cual se indicó los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura de la oferta económica “sobre B”.

RESULTA: Que es facultativo del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de recomendación realizadas por los peritos evaluadores en el marco de un procedimiento en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece textualmente lo siguiente: ARTÍCULO 94.- El Comité de Compras y Contrataciones *aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”. (negrita es nuestra).*

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: “Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de

comparación económica, dejen constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Artículo 88: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

Artículo 90: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

Artículo 91: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

CONSIDERANDO: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-052-2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación.

VISTO: El Acta Administrativo No. MOPC-ADPR-009-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, donde se prorroga el cronograma de actividades, ampliando la fecha límite para el periodo de notificación de errores u omisiones subsanables.

VISTO: El oficio No. DCC-1821-2021, de fecha 01 de octubre de 2021, relativo a la remisión de documentación subsanable, emitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", emitido por los peritos evaluadores en fecha 05 de octubre de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-052-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

RESULTA: Que en fecha 20 del mes de octubre del año 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados, de fecha 14 de octubre del año 2021, en el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar la oferta económica de los oferentes habilitados del proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0023, "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES".

- *Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2021-0023.*
- *Enmienda No. 1 de fecha 27/08/2021.*
- *Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-1640-2021 del 14/09/2021.*
- *Informe de Subsanales de fecha 23/09/2021*
- *Solicitud de Evaluación de la Documentación Subsanales del Proceso mediante Oficio No. DCC-1821-2021 del 01/10/2021.*

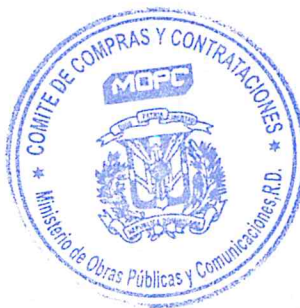
- Informe de Habilitación de fecha 05/10/2021.
- Solicitud de Evaluación de la Documentación Económica del Proceso mediante Oficio No. DCC-1894-2021 del 11/10/2021.

Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:

No.	OFERENTES HABILITADOS	MONTO RD\$
1	HYLSA	20,905,344.33
2	ARIAS MOTORS, S.A.	19,210,593.58

Metodología empleada:

Se revisaron las ofertas económicas de los oferentes habilitados, donde se evaluaron que las mismas contaran con las especificaciones, unidades totales requeridas, marca, precios unitarios precios, ITBIS debidamente transparentado y precio total de cada ítem. Posteriormente, se realizaron las correcciones aritméticas a las ofertas económicas en formato editable suministradas.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Cuadro Comparativo

ARIAS MOTORS, S.A.																	
MOPC				HYLSA, S.A.													
Ítem	Descripción	Und	Cantidad	PU	PU	Ibis	(PU+ ITBIS) PU final presentado	PU final Corregido	Total presentado	Total Corregido Item Habilitados	PU	Ibis	(PU+ ITBIS) PU final presentado	PU final Corregido	Total presentado	Total Corregido Item Habilitados	
01	Baterías 15/12 710 CCA	UND	900	\$ 7,821.83	6,586.29	1,185.53	7,771.82	7,771.82	6,994,638.00	\$ 6,994,639.98	6,545.22	1,178.14	7,723.36	7,723.36	6,951,023.64	\$ 6,951,023.64	
02	Baterías 15/12 750 CCA	UND	800	\$ 8,654.86	7,292.25	1,312.61	8,604.86	8,604.86	6,883,888.00	\$ 6,883,884.00	5,883.63	1,059.05	6,942.68	6,942.68	5,554,146.72	\$ 5,554,146.72	
03	Baterías 17/12	UND	350	\$ 9,648.35	\$ 8,134.19	\$ 1,464.15	\$ 9,598.34	9,598.34	3,359,419.00	\$ 3,359,420.47	6,775.42	1,219.58	7,995.00	7,995.00	2,798,248.46	\$ 2,798,248.46	
04	Baterías 21/12	UND	200	\$ 13,778.20	\$ 11,634.07	\$ 2,094.13	\$ 13,728.20	13,728.20	2,745,640.00	\$ 2,745,640.52	11,944.66	2,150.04	14,094.70	14,094.70	2,818,939.76	\$ 2,818,939.76	
05	Baterías 25/12 tipo 21-12	UND	50	\$ 15,033.21	\$ 12,697.63	\$ 2,285.57	\$ 14,983.20	14,983.20	749,160.00	\$ 749,160.17	NO HABILITADO EN ESTE ÍTEM						
06	Baterías Doble terminal AGM-24MDC	UND	25	\$ 8,631.02	NO OFERTADO						7,203.39	1,296.61	8,500.00	8,500.00	212,500.01	\$ 212,500.01	
07	Bateria 8D-1170 27/12	UND	10	\$ 17,309.92	\$ 14,627.05	\$ 2,632.87	\$ 17,259.92	17,259.92	172,599.20	\$ 172,599.19	NO HABILITADO EN ESTE ÍTEM						
TOTALES RDS:				\$ 80,877.39	60,971.48	10,974.86	71,946.34	71,946.35	20,905,344.20	\$ 20,905,344.33	38,352.32	6,903.42	45,255.74	45,255.74	18,334,858.59	\$ 18,334,858.59	
								Monto recomendado a Adjudicación				Monto recomendado a Adjudicación				\$ 15,515,918.83	

Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

1. HYLSA (ITEMS HABILITADOS 01, 02, 03, 04, 05, 07).

Presentó oferta económica con un monto de RD\$20,905,344.33 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 33/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por HYLSEG SEGUROS, S.A. con una vigencia desde el 14/09/2021 hasta el 15/09/2022, por un monto de RD\$ 230,000.00

Observaciones.

- No presenta observaciones.

2. ARIAS MOTORS, S.A. (ITEMS HABILITADOS 01, 02, 03, 04, 06).

Presentó oferta económica con un monto de RD\$19,210,593.58 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 58/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por LA MONUMENTAL DE SEGUROS con una vigencia desde el 08/09/2021 hasta el 08/03/2022, por un monto de RD\$ 250,000.00.

Observaciones.

- No presenta observaciones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Basándonos en el ARTÍCULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

- **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

Basándonos en el ARTÍCULO 93, Decreto 543-12, Del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

- La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas y/o los términos de referencia.

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL



MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", si los oferentes no tienen objeción a las observaciones realizadas y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

**CUADRO DE RECOMENDACIÓN A LA ADJUDICACIÓN
DE LOS ITEMS**

Ítem	DESCRIPCIÓN	OFERENTE ADJUDICAR	CANTIDAD	PU + ITBIS	MONTO TOTAL RD\$
01	Baterías 15/12 710 CCA	ARIAS MOTOR, S.A.	900	7,723.36	6,951,023.64
02	Baterías 15/12 750 CCA	ARIAS MOTOR, S.A.	800	6,942.68	5,554,146.7
03	Baterías 17/12	ARIAS MOTOR, S.A.	350	7,995.00	2,798,248.46
04	Baterías 21/12	HYLSA, S.A.	200	13,728.20	2,745,640.52
05	Baterías 25/12 tipo 21-12	HYLSA, S.A.	50	14,983.20	749,160.17
06	Baterías Doble terminal AGM-24MDC	ARIAS MOTOR, S.A.	25	8,500.00	212,500.01
07	Batería 8D-1170 27/12	HYLSA, S.A.	10	17,259.92	172,599.19

MONTO ADJUDICAR POR OFERENTES

OFERENTE	HYLSA, S.A.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PU + ITBIS	MONTO RD\$
04	Baterías 21/12	200	13,728.20	2,745,640.52
05	Baterías 25/12 tipo 21-12	50	14,983.20	749,160.17

07	Batería 8D-1170 27/12	10	17,259.92	172,599.19
	TOTAL RD\$:			3,667,399.88

OFERENTE	ARIAS MOTORS, S.A.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PU + ITBIS	MONTO RD\$
01	Baterías 15/12 710 CCA	900	7,723.36	6,951,023.64
02	Baterías 15/12 750 CCA	800	6,942.68	5,554,146.72
03	Baterías 17/12	350	7,995.00	2,798,248.46
06	Baterías Doble terminal AGM-24MDC	25	8,500.00	212,500.01
	TOTAL RD\$:			15,515,918.83

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, y las contenidas en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, muy especialmente las establecidas en el numeral 2.15, *las cuales están sujetas a la aprobación de solicitud formulada en ese sentido*, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones de adjudicación realizadas por los peritos evaluadores, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación"*.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *"en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y*

el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: “Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: “Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha 20 de octubre del año 2021, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 14 de octubre de 2021, elaborado por los peritos designados en fecha 08 de julio de 2021 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-043-2021, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0023, llevado a cabo para la “**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**”; y, en consecuencia, **ADJUDICA** el presente procedimiento a las razones sociales conforme se describe a continuación, a saber:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN DE LOS ITEMS

Ítem	DESCRIPCIÓN	OFERENTE ADJUDICAR	CANTIDAD	PU + ITBIS	MONTOS TOTAL RD\$
01	Baterías 15/12 710 CCA	ARIAS MOTOR, S.A.	900	7,723.36	6,951,023.64
02	Baterías 15/12 750 CCA	ARIAS MOTOR, S.A.	800	6,942.68	5,554,146.7



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



03	Baterías 17/12	ARIAS MOTOR, S.A.	350	7,995.00	2,798,248.46
04	Baterías 21/12	HYLSA, S.A.	200	13,728.20	2,745,640.52
05	Baterías 25/12 tipo 21-12	HYLSA, S.A.	50	14,983.20	749,160.17
06	Baterías Doble terminal AGM-24MDC	ARIAS MOTOR, S.A.	25	8,500.00	212,500.01
07	Batería 8D-1170 27/12	HYLSA, S.A.	10	17,259.92	172,599.19

MONTOS ADJUDICAR POR OFERENTES

OFERENTE	HYLSA, S.A.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PU + ITBIS	MONTO RD\$
04	Baterías 21/12	200	13,728.20	2,745,640.52
05	Baterías 25/12 tipo 21-12	50	14,983.20	749,160.17
07	Batería 8D-1170 27/12	10	17,259.92	172,599.19
	TOTAL RD\$:			3,667,399.88

OFERENTE	ARIAS MOTORS, S.A.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PU + ITBIS	MONTO RD\$
01	Baterías 15/12 710 CCA	900	7,723.36	6,951,023.64
02	Baterías 15/12 750 CCA	800	6,942.68	5,554,146.72
03	Baterías 17/12	350	7,995.00	2,798,248.46



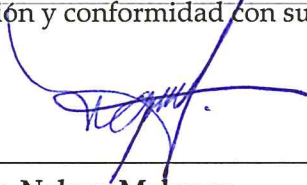
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

06	Baterías Doble terminal AGM-24MDC	25	8,500.00	212,500.01
	TOTAL RD\$:			15,515,918.83

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional administrado por la DGCP.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo la una hora de la tarde (01:00 p.m.), de la fecha previamente indicada, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Ing. Nelson Maloney

Asesor del Ministro

Presidente designado del Comité


Licdo. Domingo Santana Castillo

Director General Legal

Asesor Legal y miembro


Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz

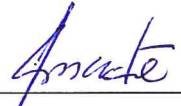
Director Gral. Administrativo y Financiero

Miembro


Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón

Directora de la OAI

Miembro


Licdo. José Madé Aquino

Director Gral. Planificación y Desarrollo

Miembro

